



MUNICIPALIDAD DE NATALES

CERTIFICADO DE PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA

AMPLIACION VIVIENDA SOCIAL EN 2º PISO Y MAS

ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671 MINVU

NUMERO

262/2014

26

FECHA

28/04/2014

27

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, CERTIFICA QUE LA VIVIENDA SOCIAL UBICADA EN:

REGIDOR PEDRO OJEDA PANTOJA

Nº 1888

PROPIEDAD DE:

FELIX DIAZ CARDENAS

RUT Nº

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 20.671, NO EXISTIENDO RECLAMACIONES PENDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANISTICAS ANTE LA SEREMI DEL MINVU REGIONAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL Y/O LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE NATALES; Y QUE, EL USO HABITACIONAL SE ENCUENTRA PERMITIDO DONDE SE EMPLAZA LA VIVIENDA, SEGÚN DECLARACION ARQUITECTO PATROCINANTE:

ALEJANDRO PARADA VALENCIA

POR LO QUE SE OTORGA SIMULTANEAMENTE EL PERMISO Y LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA EDIFICACION

DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

DERECHOS MUNICIPALES

		Existente	Ampliacion	TOTAL
28	SUPERFICIE TOTAL M2	44,77	39,09	83,86
29	VALOR m2 / TABLA MINVU	E-4	\$	79.019
30	PRESUPUESTO OBRA		\$	3.088.853
31	CALCULO DE DERECHOS	1,5 %	\$	46.333
32	DERECHOS A PAGAR		\$	EXENTO

En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la ley Nº 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre responsabilidad funcionaria.